



SECRETARIA.- Chaparral Tolima, 18 de junio de 2021.- A Despacho del señor Juez.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral, seis de julio de dos mil veintiuno.

Rad.- 2020 / 00033

Sucesión de MARIA MAGDALENA CASTAÑO DE GRANADA.

La doctora LILIAM CLAUDETTE RODRIGUEZ BETANCOURTH, actuando como apoderado judicial de los herederos reconocidos ALFONSO MARIA GRANADA BUITRAGO, EVA JULIETA GRANADA CASTAÑO, LUIS ALFONSO GRANADA CASTAÑO, BLANCA TERESA GRANADA CASTAÑO, MARIA MAGDALENA GRANADA CASTAÑO, AMIR ADALBERTO GRANA CASTAÑO, MARIA PATRICIA GRANA CASTAÑO y SARAY CATHERINE GRANADA CASTAÑO, solicitó la aprobación del trabajo de partición del bien que conforma la masa heredable de la sucesión de la causante.

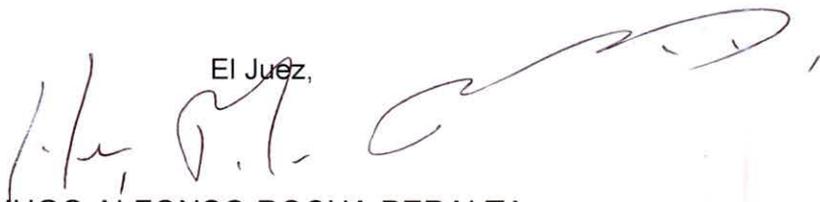
Como el trabajo se ajusta a lo dispuesto en 509 del C. G. P., el Juzgado, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

1. APROBAR DE PLANO EL TRABAJO DE PARTICION de los bienes de la sucesión de la señora **MARIA MAGDALENA CASTAÑO DE GRANADA**, aportada al proceso.
2. Inscribase la partición y esta sentencia en el folio de MI 355-5182, de la oficina de registro de instrumentos públicos y privados de este Circuito.
3. Protocolícese el expediente en la notaría que elijan los interesados.
4. Expídase copia del trabajo de adjudicación y de este fallo, para efectos de registro.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 108, hoy 7 de julio de 2021.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.